

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA” Nit. 860.047.269-7

En concordancia con las Normas Colombianas de Información Financiera: “NCIF”, y en representación de **ASCOOP EMPRESARIAL**, organismo auxiliar del Cooperativismo por quien actúo como designado para el desempeño del cargo de Revisor Fiscal en la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA”**, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen a los Estados Financieros correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2024.

Informe Sobre los Estados Financieros.

He auditado los Estados de Situación Financiera por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA”**, sus correspondientes estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio, flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, incluyendo las políticas contables significativas adoptadas y las revelaciones complementarias adjuntas.

Responsabilidad de la Administración Sobre los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error, son responsabilidad de la administración de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA”**, puesto que reflejan su gestión y se encuentran certificados con las firmas del representante Legal y del Contador respectivamente; dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables que sean razonables con las circunstancias.

Mi responsabilidad sobre dichos estados financieros consistió en auditarlos expresar opinión sobre los mismos, con base en el trabajo realizado.

Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de revisor fiscal y llevé a cabo la auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material, que los procedimientos y controles internos sean los adecuados, que la entidad cumpla satisfactoriamente con las normas legales y estatutarias que le aplican y que los estados financieros reflejen razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio.

El examen de los estados financieros requirió entre otros procedimientos, realizar un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las respectivas revelaciones. Además, incluyó una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Cooperativa y la presentación de los estados financieros en conjunto.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA”**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de acuerdo con el nuevo marco normativo contable. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, aunque no absoluto, no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando exista.

Opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, que fueron tomados de los registros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA”**, al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, los cuales fueron dictaminados sin salvedades.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La Administración de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA”** es la responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad como lo establece la Ley 222 de 1995 y sus modificatorios, preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Gerente Martha Esperanza Zarate Suarez en calidad de Representante Legal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.951.137 y el señor Miguel Ángel Moreno Ramírez, como Contador Público titulado con Tarjeta Profesional No. 12.094-T.

Los Estados Financieros Certificados son concordantes con el informe de Gestión del periodo 2024, preparado por los administradores de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA”**.

Igualmente conceptúo, que la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA”**, está sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, catalogada en el segundo nivel de supervisión, debiendo presentar dentro del periodo contable, informes trimestrales, según lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera de diciembre 18 de 2020, y demás normas concordantes, con sus modificatorias y reglamentarias.

Otros Asuntos de Interés.

El control interno de la entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Resultado de mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, puse de manifiesto que la cooperativa ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que estén en su poder.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

1. Durante los años en mención la contabilidad de **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA”** se llevó de

acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos, a las decisiones de la asamblea y del Consejo de Administración. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.

2. De acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, informo que la administración de la entidad controló, registró, presentó y pagó adecuadamente durante el año, las declaraciones de autoliquidación de los recursos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes – PILA.
3. Igualmente conceptúo que **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA” ATIVA** en relación con el régimen de provisión de cartera de crédito, continuó aplicando la norma establecida en la Circular Básica Contable y Financiera y no lo contemplado en la sección 11 de NIIF para Pymes de acuerdo al Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 artículo 3 el cual establece: “Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la sección 11 de NIIF para Pymes”.
4. El informe de gestión, correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2024, contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la entidad, la evolución de su organización y sobre otros asuntos y no incluye la revisión de la información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la entidad, este ha sido preparado por la administración de la Cooperativa para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los estados financieros correspondientes al período mencionado. Mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la Ley y a constatar su concordancia con los estados financieros.
5. La entidad ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 603 de 2000, en lo relativo a la revelación sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

6. De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Jurídica en lo relacionado con la prevención y control de lavado de activos, informo que la Cooperativa ha definido los controles administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad; así como la generación de señales de alerta para la identificación de operaciones inusuales, el ajuste de políticas SARLAFT para los productos de captación y colocación en lo referente a conocimiento del cliente, el origen de los recursos y las operaciones en efectivo y se elaboraron los reportes solicitados por la Unidad de Información de Análisis Financiero UIAF. Se evidenció actualización de datos de asociados y proveedores, identificación y monitoreo periódico de riesgos en nuevos productos y servicios y monitoreo de asociados en listas vinculantes y restrictivas.
7. En cuanto a la administración del Riesgo de créditos, durante el año 2023, la entidad cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (y sus circulares) realizando seguimiento y control para evaluar el riesgo de crédito, aplicando el procedimiento documentado sobre la metodología y herramienta técnica que permita monitorear y valorar el potencial riesgo crediticio, así como el seguimiento y recaudo de los créditos otorgados, y revisión de los procedimientos para las nuevas colocaciones. El proceso de evaluación de la totalidad de la cartera de créditos, de que trata la Circular Básica Contable y Financiera se realizó para el periodo auditado.
8. En cuanto a la implementación del Sistema Integral Administración del Riesgo SIAR, durante el año 2024, la entidad cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, realizando seguimiento y control para evaluar el riesgo, teniendo en cuenta el cronograma de implementación, control por fases y actividades; dando así cumplimiento a las normas e instrucciones relacionadas con la implementación de los sistemas de riesgos: Lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, de crédito SARC.
9. Conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y en estricto cumplimiento de los artículos 27 y 28, párrafo 2, que definen los planes de mejora basados en los resultados de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como en acatamiento de la Resolución 0015 del 21 de febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Trabajo, que fija el 15 de abril de 2024 como fecha límite para concluir el proceso de autoevaluación de acuerdo con las instrucciones

impartidas en la Circular, por lo que **COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA Y COLFONDOS “CBC COOPERATIVA BANCARIA DE COLOMBIA”** tiene plazo hasta este día para realizar el procedimiento.

10. En caso de tener conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2024 y hasta la fecha de la próxima asamblea, que afecten los estados financieros de 2024 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General de delegados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Entidad en Marcha.

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin del Ejercicio de 2024, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

Atentamente,



HERNANDO HERRERA MARTIN

Revisor Fiscal

TP-303412-T

Designado Ascoop Empresarial